

La ciudad de Puebla mandase  
 guardar las ordenanzas tocantes  
 al oficio de capateros y sea por los se-  
 ñores don Juan de No camorazcan  
 de no mo tinzagala de sidorey  
 que son del tenor siguiente

La que es la antigua ordenanza en esta  
 ciudad usada y guardada para que los capa-  
 teros tengan comercio con que puedan ir a  
 los vecinos de las ciudades de la cordoba que  
 son que ningun apertor no se orateza que en esta  
 ciudad compareceran de Capueda de aca de la  
 si no se ponan en tres partes que son san p<sup>o</sup> car-  
 ton de san sp<sup>o</sup> tal y adoberia para que el visi-  
 to oficial del dicho oficio de Capueda tome por  
 el tanto que se compran y se vende  
 que los que compran se mejan y coan  
 bes y se en que se que se en la plaza de  
 que se acan y lleban los dichos coan bes  
 si no que los dichos oficiales se ganen o ricia  
 de ellos si en dicho con grandano de la de  
 publicas cordona y manda que qualquiera  
 persona que sea vecino de las ciudades de for-  
 seio que compran y se vende qualquiera  
 de uno de coan bes curi do por el ultimo  
 que se acan ni la que se de pauidas  
 si no que primer la que se se an abo y  
 si no que la que se en adic y otras

Ordinanza

de capateros

